

PS/2896

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 22 AGO. 2022

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública formulada a la Presidencia de la República por el señor Alejandro Sánchez y otros, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que los interesados peticionan información relacionada a las investigaciones llevadas a cabo por la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), respecto de ciertos estudios jurídicos y contables, así como determinados profesionales que fueron relacionados por la prensa en nota de fecha 18 de julio de 2022 en el Portal Periodístico Sudestada;

**CONSIDERANDO:** I) que se recabó el informe de la SENACLAFT que detalla la información requerida;

II) que, por lo dicho, procede hacer lugar a lo solicitado;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Accédese a lo solicitado por los senadores Alejandro Sánchez y otros, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciendo entrega del informe elaborado por la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

2°.- Notifíquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República